DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20395
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER: 2024ER6497
EVENTO: 5432562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** ALEXANDER AMADOR RODRÍGUEZ
CAT	22	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/04/2024	HORA:	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 119 6 40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 105181.4 Y: 111006.2		
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200m2		
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			500		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	400	**MENORES**	100
CHIP:	AAA0101TBZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51791		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio visitado y evaluado se encuentra ubicado en la dirección CL 119 6 40, en el sector catastral Usaquén, de la Localidad de Usaquén; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización amenaza baja y media por movimiento en Masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16385	29/07/2021

En el anterior documento se describe que el predio fue visitado y evaluado desde el exterior, en el cual se evidenció sobre los muros de fachada algunas grietas con aberturas de 4 mm en longitudes de 0.5 m aproximadamente, así como un alto grado de deterioro de los acabados, afectaciones posiblemente por ausencia de mantenimientos. Que de no realizar las actividades de mantenimiento sea posible el aumento en deterioro y cambien las condiciones físicas de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

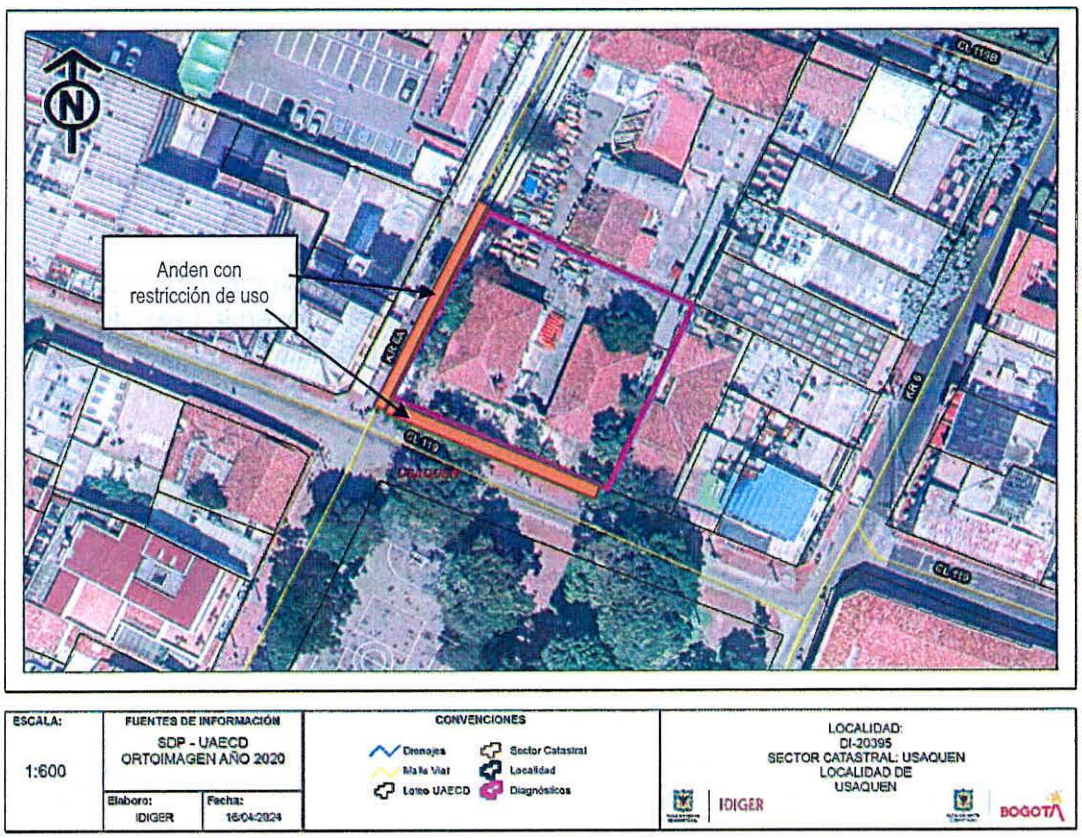


Imagen 1. Localización del predio de CL 119 6 40, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad Usaquén.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
1	CL 119 6 40	AAA0101TBZM

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de abril de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona con pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (3) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada y semiconfinada.

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de un nivel con vetustez mayor a los 50 años, al parecer construida bajo un sistema estructural de mampostería simple y cubierta en tejas de arcilla cocida, apoyadas sobre elementos de madera, en el frente cuenta con área de antejardín con cerramiento en mampostería de ladrillo y machones en ladrillo cocido, completado con reja metálica empotrada a los machones, este muro de cerramiento en la aparte interna cuenta con una base especie de materas construido con ladrillo simple donde se localizan individuos arbóreos de altura de 7 y 10 metros aproximadamente, (ver imagen 2 y 3).

Al parecer el predio es propiedad de la congregación Bethelmitas, según indica las personas que permitieron el ingreso, el cual se encuentra desocupado; la edificación por su aspecto colonial al parecer tiene afectación o pertenece al inventario de patrimonio Distrital.

La edificación se encuentra en las mismas condiciones de deterioro y afectaciones como se indica en el DI-16385.

El cerramiento presenta deterioro avanzado, grietas de tendencia vertical de 1 metro y abertura de 5 centímetros aproximadamente, pérdida de mampuestos del muro, en la base de los machones de confinamiento del muro presenta pérdida de mampuestos y pérdida de verticalidad, (ver fotografías 4, 5 y 6).

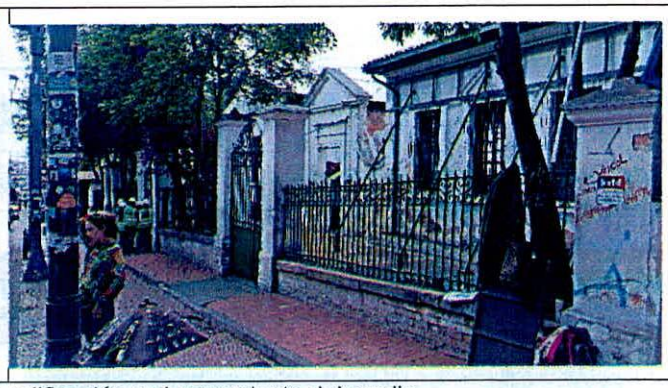
De acuerdo con las personas que asisten a la evaluación del predio, el señor Alexander Amador Rodríguez por parte del Consorcio RGH 2021, próximamente van a realizar intervención para el mejoramiento del andén que rodea el predio evaluado, sobre la CL 119 Y KR 6A.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el deterioro y afectaciones del muro de cerramiento estén relacionados con la vetustez, situación que a su vez puede estar favorecida ante efectos de succión y acción radicular de los árboles; así como la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista general de la edificación y el cerramiento del predio



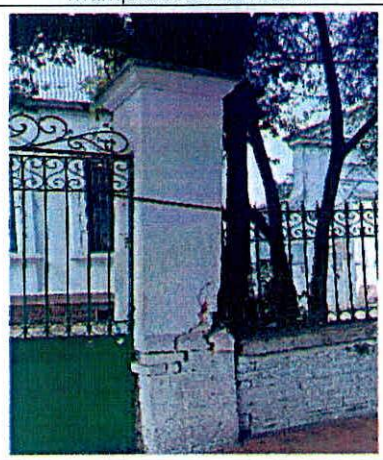
Fotografía 3. Vista interna del cerramiento- materas y árboles.



Fotografía 4. Vista general de grietas y pérdida de mampuestos del muro.



Fotografía 5. Vista general de grietas, pérdida de mampuestos y pérdida de verticalidad del muro.



Fotografía 6. Vista general de grietas y pérdida de mampuestos del muro.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 119 6 40	mampostería simple	Ninguno	1	Fuertes en el muro

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que, de no realizar los mantenimientos respectivos en el muro de cerramiento, se presente un avance de pérdida de verticalidad y pérdida de elementos que conforman la estructura del muro como mampuestos y por ende el volcamiento de este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio, ubicado en la dirección CL 119 6 40 Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del muro localizado en el frente del predio evaluado y hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este, durante la ejecución de las obras que se desarrollaran en el sector. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- En atención al radicado 2024ER6497 se da apertura al evento SIRE 5432562, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el muro de cerramiento del predio de dirección CL 119 6 40 Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento

FORMATO N°	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
12883	12/04/2024	CL 119 6 40	Alcaldía local Usaquén	Restricción de uso del andén del frente del predio, sobre la CL 119 y la KR 6A.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación de 1 nivele emplazada en el predio de dirección CL 119 6 40 Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas, ejemplo (sismo y otros).

- La La estabilidad estructural y funcionalidad del muro localizado por todo el frente del predio de dirección CL 119 6 40, Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas, ejemplo (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usaquén dentro de sus competencias garantizar la recomendación de restricción de uso del andén del frente del predio de dirección CL 119 6 40, Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, anden localizado sobre la CL 119 y la KR 6A.

- Al responsable y/o responsables del predio de dirección CL 119 6 40, Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, implementar las acciones pertinentes al mantenimiento, reparación, mejoramiento y/o reforzamiento del muro del frente del predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y funcionalidad, y llevarlo al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones, teniendo en cuenta las consideraciones de la reglamentación vigente, entre las que se destacan:

    - Dado que el inmueble emplazado en el predio evaluado corresponde a un Bien Inmueble de Interés Cultural del ámbito distrital, las intervenciones que se vayan a realizar en este deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, previo a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción. Por lo anterior, también se recomienda tener en cuenta lo especificado por la NSR-10, haciendo énfasis en su sección A.10.9 - Rehabilitación Sísmica.

- En el Decreto 2113 de 2019 del 25 de noviembre de 2019 "Por el cual se incorpora al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente Sismo Resistente NSR-I0 el documento AIS-610-EP-2017 - Evaluación e Intervención de Edificaciones Patrimoniales de uno y dos pisos de Adobe y Tapia Pisada, y se dictan otras disposiciones", entre otras cosas se introduce la sección A.10.9.2.6 en la NSR-10, cuyo texto es el siguiente:

  *"**A.10.9.2.6 - Edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada** - Cuando se trate de edificaciones declaradas como patrimonio histórico, de conservación arquitectónica o sectores y bienes de interés cultural de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, de uno y dos pisos construidas con adobe y tapia pisada, el diseño de su reforzamiento deberá realizarse siguiendo los requisitos de la Norma AIS-610-EP-2017 "Evaluación e intervención de edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada" con el fin de garantizar un nivel de seguridad sísmica equivalente al que el Reglamento exige a una edificación nueva. Para el procedimiento de evaluación de la intervención se seguirá lo establecido en la Sección A.1 0.1.4 Y una vez efectuado el reforzamiento bajo los requisitos de la Norma AIS-61 0-EP-2017, el supervisor técnico independiente, de conformidad con lo previsto en la sección A.1 0.1.6, al finalizar la intervención deberá indicar mediante concepto técnico si la vulnerabilidad ha sido resuelta y definir si se puede autorizar el acceso al público en general a la edificación."*

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar al responsable y/o responsables del predio de la dirección CL 119 6 40, Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, dado que corresponde a un Bien de Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones del muro de cerramiento que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte el inmueble.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la firma Consorcio RGH 2021, como responsable de la obra que se desarrollará en CL 119 y KR 6A , frente al predio de dirección CL 119 6 40, Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicadas en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para

la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, adelantar un análisis de los individuos arbóreos localizados en el muro de cerramiento del predio de la CL 119 6 40, a fin de determinar la posible influencia de estos sobre los daños que se están presentando en el mencionado muro y de ser necesario adelanten las actuaciones administrativas y operativas a las que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático